# Deloitte

Deloitte & Touche Ltda. Carrera 7 No. 74 - 09 Nit. 860.005.813-4 Bogotá Colombia

Tel: + 57 (1) 426 2000 Fax: +57 (5) 217 8088 www.deloitte.com/co

# INFORME DEL REVISOR FISCAL

A los accionistas de FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX

## Informe sobre los estados financieros

He auditado los estados financieros adjuntos de FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX, los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2017, y los estados financieros de resultados y otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y un resumen de las políticas contables significativas, así como otras notas explicativas. También he auditado los Fondos de Inversión Colectiva, el Fondo de Capital Privado y los Fideicomisos que se indican más adelante y que forman parte de los negocios administrados por la Sociedad.

# Responsabilidad de la Administración sobre los estados financieros

La Administración es responsable por la preparación y correcta presentación de estos estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, y por el control interno que la gerencia considere relevante para la administración de riesgos y la preparación y correcta presentación de los estados financieros libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como, efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias.

## Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados financieros con base en mi auditoría. Efectué la auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Esas normas requieren que cumpla con requerimientos éticos y que planifique y realice la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores significativos. Una auditoría consiste en desarrollar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros. En la evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno de la Fiduciaria que es relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados de acuerdo con las circunstancias. Una auditoría también incluye, evaluar las políticas contables utilizadas y las estimaciones contables significativas hechas por la Administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Considero que la evidencia de auditoría obtenida me proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

#### Opinión

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX al 31 de diciembre de 2017, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

#### **Otros Asuntos**

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2016, se incluyen para propósitos comparativos únicamente, fueron auditados por mí y sobre los mismos expresé mi opinión sin salvedades el 31 de enero de 2017.

# Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

De acuerdo con el alcance de mi auditoría, informo que FIDUCOLDEX ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; se ha dado cumplimiento a las normas e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia relacionadas con la implementación e impacto en el estado de situación financiera y el estado de resultados y otro resultados integral de los Sistemas de Administración de Riesgos aplicables a la Fiduciaria, el informe de gestión de los administradores guarda la debida concordancia con los estados financieros e incluye la constancia por parte de la administración sobre no haber entorpecido la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores; y la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. Al 31 de diciembre de 2017, la Fiduciaria no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Según el artículo 1.2.1.4 del Decreto 2420 de 2015 el revisor fiscal aplicará las ISAE, en desarrollo de las responsabilidades contenidas en el artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación del cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de la asamblea o junta de socios y con la evaluación del control interno. Asimismo, según el Artículo 1.2.1.5 de dicho Decreto, para efectos de la aplicación del artículo 1.2.1.4, no será necesario que el revisor fiscal prepare informes separados, pero sí que exprese una opinión o concepto sobre cada uno de los temas contenidos en ellos. El Consejo Técnico de la Contaduría Pública expedirá las orientaciones técnicas necesarias para estos fines.

Con base en las instrucciones emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y la evidencia obtenida en desarrollo de mi revisoría fiscal, durante el año 2017, en mi concepto, nada ha llamado mi atención que me haga pensar que: a) los actos de los administradores de FIDUCOLDEX no se ajustan a los estatutos y/o a las decisiones de la asamblea o junta de socios y b) no existen o no son adecuadas las medidas de control interno contable, de conservación y custodia de los bienes de la Fiduciaria o de

terceros que estén en su poder. Asimismo, mis recomendaciones sobre control interno y otros asuntos han sido comunicadas a la administración de FIDUCOLDEX en informes separados, las cuales, a la fecha de este informe, con base en una ponderación, se han implementado en un 85% y para el 15% restante, la Fiduciaria tiene planes de acción en curso, sin evidenciar asuntos de importancia material pendientes que puedan afectar mi opinión.

En cumplimiento con lo señalado en el Decreto 2555 de 2010 y la Circular Externa 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia, he auditado los estados financieros al 31 de diciembre de 2017 de los Fondos de Inversión Colectiva, el Fondo de Capital Privado y Fideicomisos que se relacionan a continuación, y que forman parte de los negocios administrados por la sociedad y que se describen en la Nota 35 a los estados financieros adjuntos, cuyos informes los he emitido en forma independiente, así:

# a) Sin salvedades

Fondos de Inversión Colectiva

- 1. 11149 Fondo de Inversión Colectiva FIDUCOLDEX
- 2. 62633 Fondo de Inversión Colectiva FIDUCOLDEX 60 Moderado

#### Fondo de Capital Privado

3. 11207 Fondo de Capital Privado Aureos Colombia

#### Titulariza*ción*

4. 30065 Fideicomiso Hoteles Estelar

#### Pensionales

- 5. 62281 Patrimonio Autónomo Isagen 2016
- 6. 62438 Patrimonio Autónomo CHEC
- 7. 69327 Encargo Fiduciario IDSN Instituto Departamental de Salud de Nariño
- 8. 70628 Patrimonio Autónomo del Fondo de Pensiones Públicas de Cundinamarca
- 9. 12975 IFI en Liquidación Pensiones
- 10.15156 Fideicomiso Alcalis de Colombia en Liquidación Cierre
- 11.30465 Confiar FONPET
- 12.33718 IFI Concesión Salinas Reconocimiento y Liquidación de Pensiones

## Administración y Pagos

- 13.1027 Créditos Litigiosos Alcalis
- 14.11230 Fideicomiso Procolombia
- 15.11253 Encargo Fedesmeraldas
- 16.11310 Créditos Litigiosos IFI
- 17.12820 Fideicomiso de Administración de Contingencias IFI Concesión de Salinas
- 18.13017 Fideicomiso IFI En Liquidación Reservas Probables
- 19.13608 Alcalis en Liquidación Reconocimiento de Pensiones
- 20.35297 Fideicomiso Proimágenes Fondo Fílmico Colombia
- 21.37265 Patrimonio Autónomo Fondo Nacional del Turismo FONTUR
- 22.40398 Encargo Municipio de San Vicente de Chucuri-Santander
- 23.64782 Encargo Fiduciario MEN No. 001184 Todos a Aprender
- 24.70730 Encargo Fiduciario Arboletes
- 25.71423 Encargo Fiduciario Villanueva
- 26.71550 Encargo Fiduciario Florencia
- 27.71554 Patrimonio Autónomo FCP
- 28.71577 Encargo Fiduciario Toluviejo
- 29.72731 Encargo Fiduciario Fomeque
- 30.72808 Encargo Fiduciario Galapa
- 31.73054 Encargo Fiduciario Playa de Belen
- 32.73122 Encargo Fiduciario Candelaria
- 33.71655 Encargo Fiduciario Florida
- 34.72258 Encargo Fiduciario Arenal
- 35.72387 Encargo Fiduciario Filandia
- 36.73006 Encargo Fiduciario Zambrano
- 37.73340 Encargo Fiduciario San Pablo
- 38.73432 Encargo Fiduciario Guaitarilla
- 39.73711 Encargo Fiduciario Buga
- 40.74194 Encargo Fiduciario La Paz-Cesar
- 41.74232 Encargo Fiduciario Sandona
- 42.74304 Encargo Fiduciario El Banco

Fideicomisos clasificados como anticipos de contratos y seleccionados de acuerdo con el numeral 3.3.3.7.21 del Capítulo III del Título I Parte I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia

- 43.74015 Patrimonio Autónomo Unión Temporal Reforestar
- 44.73958 Patrimonio Autónomo Consorcio ILS

Fideicomisos solicitados por la Superintendencia Financiera de Colombia

- 45.44658 Encargo Fiduciario CTO Concesión Instrafon
- 46.49579 Patrimonio Autónomo La Colonia Leasing Bancoldex
- 47.62643 Patrimonio Autónomo de Garantía Constructora Gardel

# b) Párrafo de Énfasis

Concesión Vial – Requerido por Contrato de Fiducia 48.11210 Autopistas del Café

#### Pensionales

49.54445 Patrimonio Autónomo Fondo de Pensiones FODEPVAC

## Administración y Pagos

- 50.69166 Patrimonio Autónomo PTP
- 51.69164 Patrimonio Autónomo INNPULSA Colombia
- 52.11291 Encargo Proturismo Fiscales
- 53.29617 Encargo Fiduciario Ministerio de Educación Nacional Educación Superior
- 54.55794 Encargo Fiduciario E.S.E Manuel Arturo Higuera en Liquidación
- 55.55818 Encargo Fiduciario E.S.E Nuestra Señora de las Victoria en Liquidación
- 56.60622 Encargo Fiduciario UAESP
- 57.71857 Encargo Fiduciario E.S.E Vicente de Paul

Fideicomisos solicitados por la Superintendencia Financiera de Colombia

- 58.14028 Proveedores Pizantex
- 59.66552 Patrimonio Autónomo PAR de Remanentes Proyectar Valores
- 60.67617 Encargo Fiduciario Torre Payacuá

# c) Negocios Fiduciarios no Auditados

Negocios Públicos que no presentaron operaciones ni recibieron recursos al 31 de diciembre de 2017, por lo tanto, no se prepararon Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017

- 61.73053 Encargo Fiduciario La Cruz
- 62.73851 Encargo Fiduciario San Pedro de Cartago
- 63.73853 Encargo Fiduciario Fomeque-388
- 64.74059 Encargo Fiduciario Achi- Puerto Venecia
- 65.74065 Encargo Fiduciario Contadero
- 66.74073 Encargo Fiduciario Pamplona
- 67.74485 Encargo Fiduciario Zambrano Ministerio de Vivienda
- 68.74486 Encargo Fiduciario Barbosa
- 69.74488 Encargo Fiduciario Cumbitara
- 70.74505 Encargo Fiduciario San Pablo 364
- 71.74706 Encargo Fiduciario Coloso
- 72.74724 Encargo Fiduciario Toledo
- 73.74735 Encargo Fiduciario Belen-Nariño
- 74.74285 Patrimonio Autónomo Fodepvac

YENNY GUŹMÁN MONROY

Revisor Fiscal T.P. 126209 - T

Designado por Deloitte & Touche Ltda.

2 de Febrero de 2018.